

Proceso: Ejecutivo Singular.
Radicado: 50711-40-89-001-2022-00003-00
Demandante: Luis Gonzaga Ruiz Grisales.
Demandado: Alexander Mora Acosta.

Vista Hermosa (Meta), diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el pasado 16 de marzo, se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago el demandado ALEXANDER MORA ACOSTA, a quien se le corrió traslado de la demanda cuyo término discurrió en silencio. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°314 DE 2023

LUIS GONZAGA RUIZ GRISALES actuando por intermedio de apoderado judicial debidamente reconocido, convocó a juicio coactivo al señor ALEXANDER MORA ACOSTA, identificado con C.C. N°18.223.198, para conseguir el pago de las sumas de dinero debidas, derivadas del Contrato de Promesa de Compraventa, celebrado entre las partes el 30 de noviembre del 2017.

En virtud de lo anterior, mediante providencia del 23 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago en contra del señor ALEXANDER MORA ACOSTA, identificado con C.C. N°18.223.198.

Proferida la orden de apremio, luego de notificada la parte pasiva en los términos del numeral 5 del artículo 291 del Código General del Proceso¹, y teniendo en cuenta que el demandado no pagó ni propuso excepciones, resulta oportuno dar aplicación a lo reglado en el inciso segundo del Artículo 440 del C.G.P. Entonces, estando cumplidas las formalidades del enunciado canon procesal, este estrado judicial ordenará: **(i)** seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; **(ii)** practicar la liquidación del crédito; y **(iii)** condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra del señor ALEXANDER MORA ACOSTA, identificado con C.C. N°18.223.198, en la forma indicada en el auto de fecha 23 de febrero de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago.

SEGUNDO: En firme esta decisión, **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$700.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 029** de fecha **11 de mayo de 2023**.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

¹ Ver folios 23 y 24 del cuaderno principal.